

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

NOTA IMPORTANTE: Conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A, y toda vez que este Juzgado cuenta con recursos técnicos (internet), la presente lista de procesos notificados por anotación en estados, junto con su providencias, se publicarán por medio de mensaje de datos a cada uno de los correos electrónicos suministrados por las partes, adjuntado el archivo de la providencia en formato PDF; así mismo, este estado será publicado simultáneamente el día de hoy para conocimiento del usuario de la Justicia en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-buenaventura>). A continuación del estado electrónico se anexan los autos a notificar.

ESTADO No. 122

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CDNO
2014-603	REPARACIÓN DIRECTA	YINER FLÓREZ RODRÍGUEZ Y OTROS	MINTRANSPORTE -INVIAS-- DISTRITO DE BUENAVENTURA- EMPRESA ALUMBRADO DEL PACIFICO S.A. VINCULADO CONSORCIO VÍAS Y CORREDORES NACIONALES LLAMADA EN GARANTÍA SEGUROS CONFIANZA S.A.	FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA	20/10/2021	CDNO ELECTR
2019-163	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	YONIER ENRIQUE RIASCOS RIASCOS	DISTRITO DE BUENAVENTURA	FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA	20/10/2021	CDNO ELECTR

Elena Zuleta U
CARMEN ELENA ZULETA VANEGAS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte vinculada Consorcio Vías y Corredores Nacionales, solicita el aplazamiento de la Audiencia programada para el día 21 de octubre de 2021 a la 9 de la mañana (*ítem 074 exp elect*). Sírvasse proveer.

Buenaventura D.E., octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)


CARMEN ELENA ZULETA VANEGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 160

RADICADO	76-109-33-33-002-2014-00603-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES	YINER FLÓREZ RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADOS	- NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS - DISTRITO DE BUENAVENTURA - EMPRESA ALUMBRADO DEL PACIFICO S.A.
VINCULADOS	CONSORCIO VÍAS Y CORREDORES NACIONALES INTEGRADO POR: - GRUPO GEA 21 - BOTERO IBAÑEZ & CIA. LTDA. - PROURBANOS CIMA & CIA.S. EN C. - JOSÉ SIDNEY MARTÍNEZ AGUILAR
LLAMADO EN GARANTÍA	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- SEGUROS CONFIANZA S.A.

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta la solicitud allegada obrante a ítem 074 expediente electrónico, por la apoderada de la parte vinculada Consorcio Vías y Corredores Nacionales, mediante la cual solicita el aplazamiento de la Audiencia programada para el día 21 de octubre de 2021 a las 9 de la mañana, dicha solicitud será aceptada y se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

En consecuencia. El Juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la Continuación de la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, presentada por la apoderada de la parte vinculada Consorcio Vías y Corredores Nacionales.

2.- FIJAR NUEVAMENTE como fecha y hora paraa llevar a cabo la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **día JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 186 ibídem (*Modificado por el Art. 46 de la Ley 2080 de 2021*), la cual se adelantará de manera virtual a través de Microsoft Teams,

De igual manera se insta a los sujetos procesales para que en el momento de la celebración de la audiencia, se establezcan en un punto fijo en el que exista buena conectividad a internet y en lugares donde no se presente contaminación visual o auditiva, con el fin de evitar traumatismos dentro de la realización de la vista pública.

Así mismo, cumplir con los deberes establecidos dentro del artículo 78 del Código General del Proceso, en especial a sus numerales 3 y 4 ibídem, respecto a abstenerse de obstaculizar el desarrollo de la audiencia, de usar expresiones injuriosas en sus exposiciones orales o escritos, y guardar el debido respeto tanto al juez, a los empleados de este, como a las partes y a los auxiliares de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro **.122** el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día **21 DE OCTUBRE DE 2021**

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica



CARMEN ELENA ZULETA VANEGAS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante, solicita el aplazamiento de la Audiencia programada para el día 21 de octubre de 2021 a la 9 de la mañana (*ítems 017 exp elect*). Sírvase proveer.

Buenaventura D.E., octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)


CARMEN ELENA ZULETA VANEGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 161

RADICADO	76-109-33-33-003-2019-00163-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTES	YONIER ENRIQUE RIASCOS RIASCOS
DEMANDADOS	DISTRITO DE BUENAVENTURA

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta la petición allegada obrante a ítem 17 del expediente electrónico, por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante la cual solicita el aplazamiento de la Audiencia programada para el día 21 de octubre de 2021 a las 9 de la mañana, toda vez que el Distrito de Buenaventura tiene ánimo conciliatorio y se encuentra efectuando las solicitudes presupuestales necesarias, *dicha petición* será aceptada y se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

En consecuencia. El Juzgado,

DISPONE:

- 1.- ACEPTAR** la solicitud de aplazamiento de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, presentada por la apoderada de la parte la demandante.
- 2.- FIJAR NUEVAMENTE** como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **día JUEVES 24 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 3:00 DE LA TARDE**, en cumplimiento de lo

establecido en el artículo 186 ibídem (Modificado por el Art. [46](#) de la Ley 2080 de 2021), la cual se adelantará de manera virtual a través de Microsoft Teams,

De igual manera se insta a los sujetos procesales para que en el momento de la celebración de la audiencia, se establezcan en un punto fijo en el que exista buena conectividad a internet y en lugares donde no se presente contaminación visual o auditiva, con el fin de evitar traumatismos dentro de la realización de la vista pública.

Así mismo, cumplir con los deberes establecidos dentro del artículo 78 del Código General del Proceso, en especial a sus numerales 3 y 4 ibídem, respecto a abstenerse de obstaculizar el desarrollo de la audiencia, de usar expresiones injuriosas en sus exposiciones orales o escritos, y guardar el debido respeto tanto al juez, a los empleados de este, como a las partes y a los auxiliares de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAN VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 122 el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 21 DE OCTUBRE DE 2021

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica



CARMEN ELENA ZULETA VANEGAS
Secretaria